

Situación actual del trabajo juvenil en Chile

Serie Minuta N° 118-23, 18/10/2023

por Gabriela Mardones Cortés

Resumen

Las y los jóvenes son un grupo difícil de delimitar, pero hay consenso en los problemas que enfrentan en su camino hacia la adultez, sin importar en qué país se encuentren. En el mercado del trabajo también se encuentra esta complicación, agudizadas por la pandemia de covid-19 y factores históricos que no han cambiado. Chile también se enfrenta a esta tendencia y se han levantado subsidios, planes de fomento y programas para entregarles experiencia e influir en su contratación.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Las y los jóvenes.....	3
2.1 Caracterización de las y los jóvenes en Chile.....	3
3. Trabajo juvenil.....	4
3.1 ¿Qué es el trabajo juvenil?	4
3.2 Problemas del empleo juvenil.....	4
3.3 Trabajo de niños, niñas y adolescentes en Chile	6
3.4 Cifras actualizadas de Chile (octubre 2023)	8
4. Políticas públicas en Chile.....	8
4.1 Ministerio de Desarrollo Social y Familia	9
4.2 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	10

1. Introducción¹

Las y los jóvenes son un grupo etario a veces poco valorado dentro de la sociedad por su falta de experiencia en diferentes ámbitos. No obstante, como futuros adultos y adultos, es necesario que aprendan y experimenten para poder desenvolverse en el mundo que les depara. En lo laboral esto no es diferente, ya que el mercado del trabajo global es hostil ante la inserción juvenil. Por ello, la OIT ha recomendado que las autoridades nacionales tomen cartas en el asunto para facilitar esta situación. Por su parte, Chile ha sido pionero en Latinoamérica desde los noventa y ha levantado diferentes políticas, planes y programas para ayudar en esto.

2. Las y los jóvenes

De acuerdo con las Naciones Unidas (ONU), no hay una definición universal para delimitar a la juventud, pues el concepto y sus matices varían de país en país por factores socioculturales, además de institucionales, económicos y políticos. No obstante, esta organización define a las y los jóvenes como todas aquellas personas que se encuentran entre los 15 y 24 años.² La Organización Internacional del Trabajo (OIT), como organismo especializado de la ONU, comparte esta delimitación de las y los jóvenes y especifica que la adultez está conformada por las personas de 25 o más años.³ Mientras que el Instituto Nacional de la Juventud de Chile (INJUV) define a la juventud como el grupo etario de personas entre 15 y 29 años de edad; a diferencia de la adultez, que se comprende entre 30 y 59 años.⁴

2.1 Caracterización de las y los jóvenes en Chile

De acuerdo con la 10a Encuesta Nacional de Juventudes del INJUV, **la juventud chilena en 2022** estaba compuesta por **4.205.563 personas**, lo que equivale al **21,2% de la población nacional**. En términos generales y en comparación con encuestas hechas en años anteriores, el 12% de este grupo demográfico se reconoce con una orientación sexual distinta a la heterosexual; un 7,1% de la juventud es inmigrante; además, se evidenció una disminución en el número de mujeres jóvenes que no tienen hijos y desean ser madres en el futuro.⁵

En el capítulo sobre desarrollo laboral / vocacional de la encuesta del INJUV se afirma que, por un lado, **las y los jóvenes se sienten más preparados para afrontar el mundo laboral**, mientras que, por otro lado, **la evaluación sobre el acceso a un buen empleo registra su peor nota en 10 años**. Vinculado con

¹ Este trabajo fue elaborado por la politóloga en práctica, Gabriela Mardones, bajo la supervisión de David Vásquez, Jefe Sección Estudios.

² Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). Juventud. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado 12 de octubre de 2023, de <https://www.un.org/es/global-issues/youth>

³ Organización Internacional del Trabajo. (2022a). Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2022 (Resumen ejecutivo) (p. 9). Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_853332.pdf

⁴ Instituto Nacional de la Juventud de Chile. (2023a). Décima Encuesta Nacional de Juventudes (p. 172) [Encuesta]. Instituto Nacional de la Juventud de Chile. https://extranet.injuv.gob.cl/documentos_gestor_recursos/uploads/formatos/1c563ae615a8a29d7cb90df9bf9bec15.pdf

⁵ Ídem

esto, se evidencia desde 2012 una disminución del aporte de madres/padres, lo cual es inversamente proporcional con los ingresos obtenidos por trabajo regular o esporádico de las y los jóvenes. Asimismo, más jóvenes, especialmente del sur del país, viven sin su madre/padre. En lo educativo, 32,3% de las y los jóvenes posee nivel de educación superior completa o incompleta, lo cual es un porcentaje mayor por más de 11 puntos la población adulta. Además, en 4 años ha aumentado significativamente el pago de estos estudios a través de la gratuidad, por lo que también ha disminuido el pago por parte de la familia.⁶

3. Trabajo juvenil

El trabajo juvenil es un fenómeno relevante para las generaciones jóvenes y su paso a la vida adulta. Sin embargo, el mercado laboral es un mundo hostil para su inserción y su posterior experiencia dentro de este. Por ello, organizaciones como la OIT han analizado la situación y hacen el llamado a hacer cambios al respecto para mejorar esta situación. Chile no es la excepción, aunque ha sido pionero en el área a nivel latinoamericano.

3.1 ¿Qué es el trabajo juvenil?

De acuerdo con la OIT, los conceptos *trabajo* y *empleo* son utilizados como sinónimos, aunque presentan diferencias que valen la pena mencionar. El primer concepto es definido "[...] como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos". Mientras que el segundo concepto se refiere al trabajo remunerado por algún cambio de pago, no exclusivo por un sueldo o salario, sin importar si es un empleo asalariado o independiente.⁷ Sin embargo, para efectos de esta minuta, van a ser utilizados como sinónimos.

Basado en estas definiciones de la OIT y en cómo se delimita etariamente a la juventud, se comprende al **trabajo juvenil en Chile** como **toda actividad humana remunerada** que el Código del Trabajo permite que los mayores de 15 y menores de 18 años realicen, además de los adultos jóvenes menores de 30 años.

La importancia del trabajo para la juventud ha sido enorme a través de la historia. Desde la edad moderna se considera a la inserción laboral como un momento importante para las y los jóvenes en su proceso hacia vida adulta, pues dentro de un contexto donde es valorada la contribución de las y los individuos al desarrollo de la sociedad, radica la relevancia del trabajo, el cual proporciona integridad social y trae legitimidad y reconocimiento social.⁸ No obstante, aunque el trabajo juvenil es positivo para la sociedad, el mercado laboral es un mundo hostil para quienes intentan insertarse por primera vez en este.

⁶ Ídem

⁷ Levaggi, V. (9 de agosto de 2004). *¿Qué es el trabajo decente?* Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm

⁸ German Agency for Technical Cooperation-NU. CEPAL. (2006). *Los jóvenes y el empleo en América Latina: Desafíos y perspectivas ante el nuevo escenario laboral* (p. 326). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/87c48560-225d-41e0-b9f7-c5032ba295e4/content>

3.2 Problemas del empleo juvenil

La problemática de la compleja relación entre el mercado laboral y la inserción de las y los jóvenes en este es algo que se evidencia a nivel global. Sin importar por cuál se incline más cada institución, es reconocido internacionalmente, especialmente por la OIT, como un problema que requiere de intervención, fomento, inversión y trabajo coordinado para desarrollar políticas, planes y programas. En especial, sobre la superación de la discriminación, la falta de capacitación y la creación de nuevos empleos para, así, lograr que las y los jóvenes tengan más oportunidades en empleos decentes.⁹

Existen varias hipótesis al respecto: **los problemas de incongruencia de las características de la oferta y la demanda** —la suma de una preparación educativa y de capacitación inadecuada hacia el mercado del trabajo, y la evolución constante de las dinámicas de estos mismos aparatos—; **las características del funcionamiento estructural del mercado de trabajo** —el problema de la inserción laboral juvenil se origina en el mercado de trabajo mismo—; **la relación entre la macroeconomía y el mercado de trabajo** —la evolución de la actividad económica afecta especialmente la inserción laboral de los y las jóvenes, en especial el empeoramiento de los ingresos laborales. Esto provoca la aparición del “trabajador adicional” y el aumento de la oferta laboral, los cuales son cada vez más jóvenes de ambos sexos, quienes abandonan prematuramente sus estudios con las consecuencias negativas correspondientes para su actual y su futura inserción laboral—; **y la idea de que el problema no es tan grave** —se relativiza la gravedad de la problemática, sin negar su existencia, y se plantea que los índices son, más bien, una “ilusión óptica” que un reflejo adecuado de la realidad—. ¹⁰

Ya en el 2019 se estimaba que, en el futuro, las y los jóvenes presentarían más complicaciones para encontrar un empleo decente, pese a su capacitación y voluntad para laburar. Si antes de la pandemia de covid-19 las y los jóvenes eran 3 veces más proclives que los adultos a estar desempleados, la crisis económica complicó más la situación. **La crisis de covid-19 mostró, una vez más, la serie de deficiencias que existen en lo laboral para las y los jóvenes, especialmente de los más vulnerables,** quienes deben permanecer inactivos no por decisión propia.^{11 12 13}

Los análisis post pandemia indican que la recuperación del empleo juvenil avanza lentamente, pues se exacerbó los retos para las y los jóvenes en el mercado de trabajo, especialmente porque perdieron más empleos

⁹ Organización Internacional del Trabajo. (2019). Empleo. Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/100/es/story/employment/>

¹⁰ Weller, J. (2003). La problemática inserción laboral de los y las jóvenes (Serie macroeconomía del desarrollo, p. 82). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/5391/S0312870_es.pdf

¹¹ Organización Internacional del Trabajo. (s. f.-a). Empleo juvenil. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado 11 de octubre de 2023, de <https://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang--es/index.htm>

¹² OIT, 2019

¹³ Organización Internacional del Trabajo. (11 de agosto de 2022b). La recuperación del empleo juvenil sigue produciéndose a un ritmo lento, según la OIT. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_853133/lang--es/index.htm

porcentualmente que las y los adultos desde 2020. La proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan —conocidos como *nini*— en 2020 fue de 23,3%, el mayor porcentaje en 15 años; esta situación puede afectar en sus oportunidades y futuros logros en el mercado laboral como consecuencia del largo plazo de su desempleo. Esto es peor para las mujeres: se preveía para 2022 que el 27,4% de las jóvenes estarían empleadas, en contraste con el 40,3% de los jóvenes. En base a lo anterior, **es necesario que el mercado laboral sea más eficaz, que brinde más oportunidades de empleo decente y de educación y capacitación para las y los jóvenes que intentan insertarse en este.**^{14 15}

Latinoamérica no se escapa de estas tendencias. Históricamente, el mercado del trabajo de la región presenta graves problemas de inserción laboral juvenil, elevadas tasas de desempleo y alta precariedad. Tras la pandemia de covid-19, Latinoamérica también sufrió el aumento en sus índices de desempleo juvenil en un 20%, lo que en números absolutos son más de 10 millones de jóvenes. Y si logran conseguir empleo, 6 de cada 10 de estos van a aceptar puestos en la economía informal, lo que puede implicar malas condiciones de trabajo. En parte por ello —por la frustración y desaliento debido a la falta de oportunidades—, alrededor de 20 millones de jóvenes de la región no estudian ni trabajan. Asimismo, la brecha ya mencionada de empleo entre hombres y mujeres jóvenes se exacerbó tras la pandemia en la región. Esta situación ha sido **motivo de preocupación para la sociedad y autoridades latinoamericanas social y económicamente, lo que demanda políticas públicas que busquen mejorar las oportunidades e inserción laboral juvenil, especialmente en un contexto de altas tasas de desocupación e informalidad.**^{16 17 18}

Chile, en particular, fue pionero con respecto a los programas jóvenes durante los noventa, con el llamado *Chile Joven*. Esto impulsó una serie de intervenciones a nivel latinoamericano en materia de empleo joven y con enfoque a la demanda o necesidades empresariales.¹⁹ Esto no evita que el país presente las mismas experiencias latinoamericanas, especialmente tras la pandemia; sin embargo, considera en su legislación al trabajo joven, creando subsidios y fomentos a este, o marcos normativos para regular el trabajo de niños, niñas y adolescentes.

3.3 Trabajo de niños, niñas y adolescentes en Chile

Dentro del Código del Trabajo vigente, el segundo capítulo es el que se refiere a la capacidad de contratar y la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA).²⁰ La última modificación a las condiciones del trabajo juvenil fue con la ley

¹⁴ OIT, 2022a

¹⁵ OIT, 2022b

¹⁶ Organización Internacional del Trabajo. (s. f.-b). Empleo juvenil en América Latina y el Caribe. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado 18 de octubre de 2023, de <https://www.ilo.org/americas/temas/empleo-juvenil/lang--es/index.htm>

¹⁷ OIT, 2022b

¹⁸ Weller, 2003

¹⁹ Chacaltana, J., & Prieto, M. (2019). Evolución y futuro de las políticas de empleo juvenil. Discusiones globales e implicaciones para América Latina. Reflexiones sobre el trabajo. Visiones desde el Cono Sur de América Latina en el Centenario de la OIT, 121–129.

²⁰ Código del Trabajo. (2023). Disponible en: <https://bcn.cl/2f6o9>

Nº 21.271 en 2020.²¹ En lo que respecta a capacidad de contratar y la protección de los NNA, se empieza a comprender por **adolescente con edad para trabajar como toda persona con 15 años cumplidos y que sea menor de 18 años**. Estas pueden ser empleadas para la prestación de servicios con el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Código del Trabajo (Artículo 13, Código del Trabajo).

El **trabajo adolescente protegido** es aquel realizado por estos individuos, que **no sea considerado peligroso y no perjudique la asistencia regular a clases y/o participación en programas de orientación o formación personal**. Por ello, la contratación de estos adolescentes debe cumplir reglas especiales (Artículo 14, Código del Trabajo):

- a) Que el trabajo realizado pueda ser calificado como trabajo adolescente protegido.
- b) Contar con autorización por escrito de uno o ambos de los padres; a falta de ellos, de quien tenga el cuidado personal; a falta de ellos, de quien tenga la representación legal; o a falta de los anteriores, de la o el Inspector del Trabajo respectivo. En este último caso, la o el Inspector requerirá un informe sobre la conveniencia de la misma; y entregará los antecedentes al Tribunal de Familia, quien podrá dejar sin efecto la autorización de estimarlo.
- c) La o el adolescente con edad para trabajar deberá acreditar que está cursando la Educación Básica, la Educación Media o concluida esta última. Si están cursando, deberán incluir su certificado de alumno regular y actualizarlo cada 6 meses, y el empleador deberá registrarlo en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo.
- d) La jornada laboral no podrá exceder a 30 horas semanales, distribuidas en un máximo de 6 horas diarias en el año escolar y 8 horas en la interrupción del año escolar y vacaciones. La suma total del tiempo diario entre las actividades educativas y la jornada de trabajo no puede superar las 12 horas. Y no se puede proceder el trabajo en jornada extraordinaria.
El empleador deberá garantizar las condiciones de seguridad y salud, además de derechos de alimentación y transporte para el trabajador.
- e) El empleador deberá informar a la Oficina Local de la Niñez o al órgano de protección administrativa de la niñez correspondiente sobre la contratación.

Vale mencionar también a las y los adolescentes sin edad para trabajar (14 años) y a las y los niños (menores de 14 años), aunque no sean considerados jóvenes, ya que se estipula explícitamente que la prohibición para contratarlos (artículo 13, Código del Trabajo). Sin embargo, en casos debidamente calificados, es decir, con el cumplimiento de los requisitos y la autorización del Tribunal de Familia, podrán ser contratados en espectáculos de teatro, cine, radio, televisión, circo o actividades similares. La o el empleador deberá costear o proveer el traslado, alimentación y proveer medidas de protección de la vida y salud. Asimismo, la jornada laboral se deberá adaptar acorde al interés superior del NNA, además de considerar su edad, madurez y grado de desarrollo (Artículo 16, Código del Trabajo).

Tanto los NNA sin edad para trabajar como los adolescentes con edad para

²¹ Ley Nº 21.271, *Adecua el Código del Trabajo en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo*. (2020). Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en: <https://bcn.cl/2lgxc>

trabajar no serán admitidos en trabajos ni faenas que puedan resultar peligrosas²² o que requieran fuerzas excesivas. Tampoco en cabarets u otros establecimientos análogos que presenten espectáculos en vivo, en los que se expendan bebidas alcohólicas que se consuman en el establecimiento o en los que se consuma tabaco; excepto las y los adolescentes con edad, si es que cuentan con autorización de su representante legal y del Tribunal de Familia. Menos aún podrán prestar servicios en recintos donde se realicen o exhiban espectáculos de significación sexual (Artículos 15 y 15 bis, Código del Trabajo).

3.4 Cifras actualizadas de Chile (octubre 2023)

De acuerdo con la información recopilada por el INJUV y seleccionada en la tabla 1, los niveles educacionales en Chile han ido en aumento desde 2018 a 2022. A su vez, han aumentado los niveles de jóvenes que trabajan exclusivamente y hacen esta actividad y estudian; mientras que han disminuido la cantidad de jóvenes que solo estudian o son parte de las y los *nini*. Además, la evaluación sobre las oportunidades laborales es negativa y ha ido a la baja desde el comienzo de esta encuesta, hasta llegar a la nota 4,0, en una escala de 1 a 7. Esto demuestra un cambio en la dinámica laboral y educacional en consecuencia del estallido social y la pandemia que debe ser analizado, especialmente sobre las oportunidades laborales que se ofrecen en el país.

TABLA 1. Cifras sobre desarrollo laboral/vocacional juvenil en Chile (2018 y 2022)		
	2018	2022
Asistencia a la educación formal (%)	44,5%	45,2%
Nivel de educación universitaria superior completa e incompleta (%)	28,6%	32,3%
Jóvenes que trabaja y estudia (%)	12,4%	17,7%
Jóvenes que solo trabaja (%)	33,9%	39,7%
Jóvenes que solo estudia (%)	29,6%	24,2%
Jóvenes que no estudia ni trabaja (%)	17,3%	10,7%
Evaluación sobre la oportunidades laborales en Chile (de 1 a 7)	4,2	4,0

Fuente: Elaboración propia con información de [INJUV \(2023a\)](#)

²² De acuerdo con el artículo 15 del Código del Trabajo, el trabajo peligroso es “[...] aquel trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes que participan en cualquier actividad u ocupación que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe o afecte su salud, seguridad o desarrollo físico y/o psicológico”.

4. Políticas públicas en Chile

En Chile varias instituciones públicas administran alguna política, plan o programa que favorece la actividad laboral juvenil. Dentro de estos se encuentra el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del FOSIS y el INJUV, y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tanto con el IPS como con el SENCE. En general, se tratan de subsidios monetarios y programas de fomento que incentivan y ayudan a la inserción de las y los jóvenes en el mundo laboral actual.

4.1 Ministerio de Desarrollo Social y Familia

En su condición ministerial, cuenta con diferentes subsecretarías y servicios que dependen de este a nivel nacional, las cuales levantan programas para el desarrollo social de, por ejemplo, la población joven. Dentro de estos se encuentran fomento al voluntariado, contextos de participación en organizaciones y subsidios, especialmente al empleo joven.²³

Uno de estos programas es **Yo Trabajo Jóvenes**, el cual es responsabilidad del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS). Este busca mejorar las condiciones de empleabilidad juvenil y aumentar los ingresos de las y los jóvenes que pertenecen al subsistema Chile Seguridades y Oportunidades. Este programa entrega un aporte económico no reembolsable para la adquisición de bienes o servicios que faciliten la inserción laboral de las y los jóvenes beneficiarios, como lo es la preparación para entrevistas laborales, para la elaboración de currículum y para el apoyo de búsqueda de empleo. Está destinado a jóvenes, de preferencia entre los 18 y 24 años, que participen en el Subsistema ya mencionado; que se encuentren desocupados laboralmente o realizando un trabajo precario; y residir en alguna de las comunas donde se implementa el programa.²⁴

Otro organismo público relevante que depende de este ministerio es el INJUV, el cual se encarga del diseño, planificación y coordinación de las políticas públicas vinculadas a la juventud que se originan en el Estado. A su vez, crea programas para el fomento de su inclusión y participación social, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad. Desde esta labor, diseña e implementa políticas, planes y programas acorde al desarrollo físico-mental, vocacional-laboral y cívico-social de las y los jóvenes; realización de estudios sobre la realidad juvenil; la coordinación entre agente públicos y privados vinculados a esta temática.²⁵

Por ello, como la institución política chilena más importante en lo juvenil, presenta distintas iniciativas para este grupo etario. En lo que respecta a lo laboral, presentó una iniciativa en conjunto con la Fundación Telefónica Movistar, llamada **Orientador Vocacional**, la cual se dedica a la orientación de alternativas profesionales en el mundo digital para impulsar la inserción en el mundo laboral, tanto facilitando el encuentro de empleos en esta área, como mejorando el actual.

²³ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (s. f.). Jóvenes | hasta los 29 años. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Recuperado 17 de octubre de 2023, de <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales/jovenes>

²⁴ Chile Seguridades y Oportunidades. (s. f.). Programa YO TRABAJO JÓVENES. Chile Seguridades y Oportunidades. Recuperado 17 de octubre de 2023, de <http://www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/servicio-yo-trabajo-joven>

²⁵ Instituto Nacional de la Juventud. (s. f.-b). Quiénes Somos. Instituto Nacional de la Juventud. Recuperado 16 de octubre de 2023, de <https://www.injuv.gob.cl/injuvquienessomos>

Esto se realiza a través del análisis de ofertas laborales y minería de datos por parte un equipo de *Big Data* que los identifica y clasifica de acuerdo a la demanda de profesiones y de habilidades digitales. A través de esto, el Orientador adecúa las recomendaciones por el perfil y las necesidades de la o el usuario y le recomienda cursos de plataformas de *e-learning*.²⁶

Otro de los programas que promueve el INJUV es el **Voluntariado Juvenil de la Alianza del Pacífico**. Esta iniciativa está dirigida a las y los jóvenes de 18 y 29 años de los países pertenecientes a la Alianza (Chile, Colombia, México y Perú) para que contribuyan en la discusión sobre la superación de los desafíos del desarrollo sostenible. La participación ofrece una experiencia de intercambio cultural entre los participantes, lo cual crea vínculos significativos y la construcción de propuestas de cambio sobre problemáticas ambientales y sociales que afectan a los territorios.²⁷

4.2 Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Al igual que el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Trabajo tiene subsecretarías y servicios que dependen de este para apoyar en su labor a través del desarrollo de diferentes políticas, proyectos y programas. Vinculadas con el empleo juvenil se encuentra el **Subsidio a la Cotización de Trabajadores Jóvenes**, el cual es responsabilidad del Instituto de Previsión Social (IPS). Este es un aporte mensual del 50% de la cotización previsional que se deposita en la capitalización individual del sistema de AFP y, por tanto, se suman a las cotizaciones normales del beneficiario. Este subsidio va dirigido a las y los trabajadores jóvenes de entre 18 y 35 años que tengan contrato; que su remuneración sea igual o menor a 1,5 ingresos mínimos mensuales (a octubre de 2023, este tope es de \$690.000); que registre menos de 24 cotizaciones en su AFP, sin importar que sean discontinuas; y que tenga las cotizaciones de seguridad social (pensiones, salud y accidentes del trabajo) pagadas o declaradas.²⁸

Uno de servicios más importantes que tienen programas vinculados al empleo juvenil es el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), entidad que se encarga de capacitar y apoyar la contratación de trabajadores, promover iniciativas para la búsqueda de empleo, supervisar y fiscalizar, analizar para mejorar la empleabilidad, entre otras iniciativas.²⁹ Por ello, entre varios servicios, ofrece **capacitaciones para las y los trabajadores** desde los 16 años. Dentro de estos se encuentran *Maestros y maestras para la construcción de viviendas de calidad* para capacitar e intermediar en oficios de la construcción y construir viviendas sociales de calidad dentro del Plan de Emergencia Habitacional.³⁰ Y

²⁶ Instituto Nacional de la Juventud. (s. f.-a). Orientador Vocacional. Instituto Nacional de la Juventud. Recuperado 16 de octubre de 2023, de <https://www.injuv.gob.cl/orientador-vocacional>

²⁷ Instituto Nacional de la Juventud. (2023b). VOLUNTARIADO JUVENIL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO. Instituto Nacional de la Juventud. https://extranet.injuv.gob.cl/alianza_del_pacifico/

²⁸ ChileAtiende. (5 de junio de 2023). Subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes (trabajador). ChileAtiende. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5220-subsidio-a-la-cotizacion-de-trabajadores-jovenes>

²⁹ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. (s. f.-d). Qué hacemos. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Recuperado 16 de octubre de 2023, de <https://sence.gob.cl/sence/que-hacemos>

³⁰ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. (s. f.-b). Maestros y maestras para la construcción de viviendas de calidad. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Recuperado 16 de

Fórmate para el Trabajo, Educación Continua, el cual permite capacitarse y continuar los estudios en carreras técnicas en entidades acreditadas de la educación superior.³¹

A su vez, el SENCE también ofrece el **Subsidio al Empleo Joven**, el cual es un beneficio monetario para mejorar el ingreso monetario de los jóvenes trabajadores, dependientes o independientes, entre los 18 y los 24 (con 11 meses) años de edad. Para postular, el usuario debe pertenecer al 40% más vulnerable de la población según el RSH y contar con licencia de educación media si tiene 21 o más años. Ahora bien, para ser beneficiario la renta bruta anual debe ser menor a \$7.278.446, la renta bruta mensual menor a \$606.537 y tener las cotizaciones al día. No puede trabajar en alguna institución estatal o empresa con aporte del Estado de más del 50%, ni ser beneficiario del Ingreso Mínimo Garantizado. A su vez, si es trabajador independiente, debe emitir boletas de honorarios y realizar el proceso de Declaración de Renta del SII.³²

La postulación se puede realizar todo el año, de acuerdo con los plazos estipulados, y la aprobación o rechazo de esta puede tardar hasta 90 días. Una vez cumplidos los 25 años, puede extender el beneficio por maternidad o estudios durante el último año del beneficio, previo envío de solicitud de extensión. La o el beneficiario recibirá el pago en dos modalidades: una vez al año, de acuerdo con las rentas percibidas el año anterior, o mensualmente, que son un anticipo de hasta el 75% del beneficio del pago anual, y el resto se recibe en agosto de ese año. El cálculo de este pago se describe en la siguiente tabla:³³

TABLA 2. Cálculo del pago del Subsidio de Empleo Joven				
	Tramo	Si tu renta anual es	Se puede recibir	Considera que
Pago anual 2022	A	Igual o inferior a \$2.854.125	Desde \$1 a \$570.825	A mayor renta, el monto aumenta.
	B	Superior a \$2.854.125 e igual o inferior a \$3.567.657	Cercano a \$570.825	El monto se mantiene constante.
	C	Superior a \$3.567.657 e inferior a \$6.421.781	Desde 570.825 a \$1	A mayor renta, el monto disminuye.

octubre de 2023, de <https://sence.gob.cl/personas/sectorial-construccion>

³¹ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. (s. f.-a). *Fórmate para el Trabajo, Educación Continua*. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Recuperado 16 de octubre de 2023, de <https://sence.gob.cl/personas/educacion-continua>

³² Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. (s. f.-c). *¿Qué es el Subsidio al Empleo Joven?* Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Recuperado 16 de octubre de 2023, de <https://sence.gob.cl/personas/subsidio-al-empleo-joven>

³³ Ídem

	Tramo	Si tu renta mensual es	Puedes recibir mensual	Considera que
Pago mensual 2023	A	Igual o inferior a \$269.572	Desde \$1 a \$40.436	A mayor renta, el monto aumenta.
	B	Superior a \$269.572 e igual o inferior a \$336.965	Cercano a \$40.436	El monto se mantiene constante.
	C	Superior a \$336.965 e inferior a \$606.537	Desde \$40.436 a \$1	A mayor renta, el monto disminuye.

Fuente: Elaboración propia con información del [SENCE \(s.f.-c\)](#)